

153



## DECRETO 631 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

### LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la  
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que la doctora EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.776.782, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental se le concedió una incapacidad médica por el termino de (5) días que inicia el 29 de julio y termina el 2 de agosto de 2019.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,


#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones a la doctora **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.340.509, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, mientras dure la licencia de incapacidad medica de la titular Doctora **EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, por termino de (5) días, desde 29 de julio de 2019 al 2 de agosto de 2019. Sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **29 JUL 2019**

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Betty Quintero

